

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 15/04/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la XI convocatoria de becas cofinanciadas por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM para estudiantes con discapacidad. Curso 2024-25. BDNS (Identif.): 755508. [2024/3127]

BDNS (Identif.): 755508

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755508>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas en las que concurren las siguientes circunstancias:

1. Estar matriculadas a tiempo completo, en el curso 2024/25 en la UCLM en la enseñanza oficial de Grado que le dio acceso a la beca, y haber disfrutado de la beca cofinanciada por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM durante el curso inmediatamente anterior.
2. Haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso 2023/24 en los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades, el 60% en los estudios de Ciencias de la Salud y el 50% en los estudios de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura.
3. Se deben mantener las circunstancias excepcionales por las que se concedió la beca al estudiante. En caso de que hayan cambiado las circunstancias personales y/o familiares alegados en la solicitud del curso anterior, deberá acreditarlo mediante los certificados o declaraciones pertinentes.
4. Mantener el grado de discapacidad.
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de los estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar.

Las becas se podrán renovar cada año hasta que los estudiantes becados obtengan la titulación de Grado y Máster, siempre que continúen los estudios en la UCLM y reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, hasta el máximo de cursos académicos que establece para cada titulación el itinerario recomendado por la universidad, que puede incluir únicamente una titulación de grado y una enseñanza de máster oficial consecutivo al grado (sin ningún curso académico de interrupción entre los estudios de grado y máster). Ningún estudiante puede disfrutar de esta beca por más cursos académicos que los que señala el itinerario recomendado, aunque cumpla los restantes requisitos.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para hasta seis becas de renovación de convocatorias anteriores, con el objeto de apoyar la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad apostando por el fomento de la educación superior inclusiva, así como el acceso al mercado laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 12.000 euros. El importe anual bruto de cada beca es de 2.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será del 15 de julio hasta el 6 de septiembre de 2024.

Sexto. Otros datos.

Se acompañará junto a la solicitud, la siguiente documentación, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda requerir otra documentación adicional:

- a) Copia del D.N.I. del solicitante.
- b) Copia del certificado oficial de discapacidad actualizado, emitido por el organismo correspondiente.
- c) Copia del carné de Familia Numerosa General o Especial, en su caso.
- d) Copia del certificado académico o ficha informativa que acredite la superación de los créditos exigidos en la convocatoria para renovar la beca.
- e) Copia del resguardo de la matrícula universitaria en Grado o Máster.
- f) Copia de la Declaración de la Renta correspondiente al 2023 de la persona solicitante o de la unidad familiar, en el caso de que no sea una persona emancipada. En caso de que no estén obligados a presentar esta declaración, se deberá enviar una copia del certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Tributaria.

Albacete, 15 de abril de 2024

El Presidente del Consejo Social
de la Universidad de Castilla-La Mancha,
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
FÉLIX SANZ ROLDÁN